

CHILE

INFORME AL COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES

37° PERIODO DE SESIONES, 27 DE NOVIEMBRE - 8 DE DICIEMBRE DE 2023



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 48 (EXPULSIONES)	3
3. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 28 (NO DISCRIMINACIÓN)	5
4. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 62 (REGULARIZACIÓN)	6

Amnistía Internacional presenta este documento al Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en vísperas de la adopción de una carta de seguimiento en relación con su evaluación del informe de Chile sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas a su segundo informe periódico. (CMW/C/CHL/FCO/2). El documento resalta la preocupación de Amnistía Internacional en relación a la falta de avances en la implementación de las recomendaciones de los párrafos 48 (expulsión), 62 (regularización) y 28 (no discriminación) respecto de las personas extranjeras en su territorio.

1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional presenta este documento al Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en vísperas de la adopción de una carta de seguimiento en relación con su evaluación del informe de Chile sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas a su segundo informe periódico. (CMW/C/CHL/FCO/2). El documento resalta la preocupación de Amnistía Internacional en relación a la falta de avances en la implementación de las recomendaciones de los párrafos 48 (expulsión), 62 (regularización) y 28 (no discriminación) respecto de las personas extranjeras en su territorio.

El presente documento ha sido elaborado a partir del trabajo de monitoreo e investigación de la situación de personas refugiadas y migrantes en Chile realizado por Amnistía Internacional en los últimos dos años,¹ con especial atención a la situación de personas venezolanas,² y haitianas.³ Lamentablemente, las medidas aprobadas por Chile en los últimos dos años, lejos de abordar las recomendaciones del Comité, han agravado la situación de las personas refugiadas y migrantes en el país.

2. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 48 (EXPULSIONES)

En 2021 el Estado chileno modificó su legislación migratoria, con el objetivo de facilitar la realización, por parte de las autoridades, de reconducciones y devoluciones inmediatas de personas extranjeras que intenten ingresar al país eludiendo controles migratorios.⁴ Para Amnistía Internacional, generan preocupación las disposiciones de la nueva Ley de Migración y Extranjería, en tanto pueden resultar expulsiones sumarias y colectivas y en la violación de varios derechos, como el derecho a solicitar asilo y ser protegido frente a devoluciones hacia un lugar donde su vida y sus derechos puedan estar en riesgo (no devolución), el derecho al debido proceso y el derecho a un recurso judicial efectivo.⁵

¹ Amnistía Internacional, Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas, 21 de septiembre de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7130/2023/es/>; Venezuela: International protection needs of Venezuelan nationals, 19 de octubre de 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/7331/2023/en/>; Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>; Acción Urgente Chile: Peligro de criminalización para las personas refugiadas y migrantes, 17 de abril de 2023 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6685/2023/es/>; Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile, marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6437/2023/es/>. Ver también Amnistía Internacional Chile, Minuta legislativa Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.430, para establecer una etapa inicial del procedimiento de determinación de la condición de refugiada, y la ley N° 21.325, en relación con la medida de reconducción o devolución inmediata de personas extranjeras que ingresen de forma irregular al territorio nacional, correspondiente al Boletín N° 16.034-06, 3 de octubre de 2023, <https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2023/10/Minuta-PDL-ETAPA-INICIAL-DEL-PROCEDIMIENTO.pdf> y Opinión sobre el proyecto de ley que modifica la ley n°21.325, de migración y extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino a territorio nacional (boletín n°15261-25), 17 de abril de 2023. https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2023/05/Presentacion_AL_Ingreso-clandestino.pdf

² Chile es el cuarto país de acogida de personas venezolanas en América Latina y el Caribe, después de Colombia, Perú y Ecuador, con un estimado de 444.400 personas venezolanas en su territorio de acuerdo a la Plataforma R4V. Amnistía Internacional considera que las personas venezolanas, que huyen de a debido a las masivas violaciones a los derechos humanos, una crisis humanitaria compleja, e inclusive por la comisión de crímenes de lesa humanidad, necesitan protección Internacional. Ver por ejemplo Amnistía Internacional, Venezuela: International protection needs of Venezuelan nationals, 19 de octubre de 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/7331/2023/en/>

³ Agencias y expertos de las Naciones Unidas y Amnistía Internacional han llamado a proteger a las miles de personas han huido de Haití en los últimos años debido a la grave crisis humanitaria y de derechos humanos, que incluye la violencia generalizada, la inestabilidad política, la inseguridad alimentaria y un sistema sanitario al borde del colapso. Ver ACNUR, ACNUR insta a los Estados a abstenerse de realizar devoluciones forzadas de personas haitianas, 3 de noviembre 2022. www.acnur.org/noticias/news-releases/acnur-insta-los-estados-abstenerse-de-realizar-devoluciones-forzadasde#_ga=2.229563796.963406874.1683144200-1176233729.1674016470 ; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Haití: La comunidad internacional debe actuar ya para evitar la tragedia - Türk, 3 de noviembre 2022, www.ohchr.org/en/pressreleases/2022/11/haiti-international-community-must-act-now-avert-tragedy-turk , y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk concluye su visita oficial a Haití, 10 febrero 2023, www.ohchr.org/es/statements/2023/02/un-high-commissioner-human-rightsvolker-turk-concludes-his-official-visit-haiti ; CERD, Stop deporting Haitians on the move in Americas, UN Committee warns (Solamente en inglés) 28 de abril de 2023. www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/stop-deporting-haitians-move-americas-un-committee-warns ; Amnistía Internacional, Estados Unidos: "No nos trataban como personas": Tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la condición migratoria contra personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos, 22 de septiembre de 2022, www.amnesty.org/en/documents/amr36/5973/2022/es/

⁴ Ley 21.325 de Migración y Extranjería, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>

⁵ Si bien el artículo 131 prevé que las personas puedan recurrir la orden de expulsión, esta medida es inaplicable en la práctica, debido a que este recurso no suspende la orden de expulsión y obliga a que las personas estén fuera del país para planearlo. De igual manera, la redacción de las causas de excepción del artículo 131 también es insuficiente y no se adecúa al derecho internacional, debido a que no integra la prohibición de devolución de personas con necesidad de protección internacional. Al contrario, solamente considera a las "personas que presenten indicios de ser víctimas de trata

Durante una investigación sobre la frontera de Chile con Perú y Bolivia a finales del año 2022, organizaciones del norte del país indicaron a Amnistía Internacional que las autoridades seguían devolviendo a las personas extranjeras a la frontera. Amnistía Internacional también recibió alegaciones de que autoridades chilenas rechazan a personas venezolanas en frontera sin primero ofrecerles información sobre los procesos de reconocimiento de persona refugiada en Chile y sin la opción de solicitar protección internacional en el punto fronterizo, en violación de lo establecido en la Ley 20.430 de Refugio y del derecho internacional.⁶ En octubre de 2023, los gobiernos de Venezuela y Chile acordaron agilizar los procesos de expulsión de personas venezolanas que hayan ingresado irregularmente a Chile,⁷ pese a que continúa la grave crisis de derechos humanos en el país, y los retornos forzados exponen a las personas venezolanas a amenazas para su vida, seguridad y libertades.⁸

Amnistía Internacional también documentó múltiples obstáculos para el acceso al asilo que dejan desprotegidas a las personas con necesidad de protección internacional, como las venezolanas.⁹ Generan serias preocupaciones las prácticas ilegales y arbitrarias de las autoridades que realizan un examen de pre admisibilidad de las solicitudes de asilo,¹⁰ y de exigir que las personas solicitantes de asilo y todas aquellas que quieran regularizarse realicen una declaración voluntaria de ingreso clandestino, también conocida como “autodenuncia”¹¹ que acarrea como sanción un riesgo de expulsión.¹²

Por otro lado, en febrero de 2023, el gobierno chileno desplegó fuerzas militares en determinadas zonas fronterizas del norte de Chile con el fin de detener la llegada de personas indocumentadas al país. La implementación de estas medidas desató una crisis humanitaria en la frontera con Perú, donde alrededor de 300 personas, en su mayoría venezolanas, así como personas haitianas y de otras nacionalidades quedaron varadas por varias semanas.¹³ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) alertaron sobre la situación humanitaria crítica que padecieron familias con niños, niñas y adolescentes, personas embarazadas y con

de personas, secuestro o cualquiera otro delito que ponga en riesgo su vida”, dejando fuera a las personas con necesidades de protección que no hayan sido víctimas de un delito, por ejemplo. Ver Amnistía internacional, Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile, marzo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6437/2023/es/>.

⁶ Amnistía Internacional, Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile.

⁷ Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, Gobiernos de Chile y Venezuela logran acuerdos para agilizar procesos de expulsión administrativa, 18 de octubre de 2023. <https://www.subinterior.gob.cl/noticias/2023/10/18/gobiernos-de-chile-y-venezuela-logran-acuerdos-para-agilizar-procesos-de-expulsion-administrativa/>

⁸ Amnistía Internacional, Venezuela: International protection needs of Venezuelan nationals, 19 de octubre de 2023,

<https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/7331/2023/en/>

⁹ Amnistía Internacional, Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile.

¹⁰ De acuerdo a la información recibida por Amnistía Internacional en 2022, se trata de una práctica implementada por personas funcionarias públicas, que consiste en preguntar a las personas solicitantes de asilo sobre sus razones para iniciar el trámite para el reconocimiento de la condición de persona refugiada, con el fin de determinar la procedencia de iniciar dicho trámite, sin estudiar la solicitud de asilo como correspondería según estándares del debido proceso. Esta práctica, implementada a pesar de que no está prevista por la ley chilena, muchas veces desemboca en una negativa meramente verbal de las autoridades, sin soporte escrito debidamente motivado y fundamentado que permita a las personas solicitantes de asilo apelar dicha decisión, y ha sido criticada en múltiples ocasiones, incluso por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y la Contraloría General de la República. Ver Amnistía Internacional, Nadie quiere vivir en Clandestinidad, desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile, pág.10. Pese a que penaliza y discrimina a las personas venezolanas y las expone a riesgos de devolución, este requisito arbitrario fue confirmado por el propio gobierno en mayo de 2023 con la aprobación del Manual de Procedimiento Administrativo del Departamento de Refugio y Reasentamiento del Servicio Nacional de Migraciones. Chile. Resolución Exenta n 21.726, 11 de mayo de 2023. <https://www.infomigra.org/nuevo-manual-de-procedimiento-para-recepcion-de-solicitud-de-refugio-en-chile-2023/> Amnistía Internacional Chile, Minuta legislativa Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.430, para establecer una etapa inicial del procedimiento de determinación de la condición de refugiada, y la ley N° 21.325, en relación con la medida de reconducción o devolución inmediata de personas extranjeras que ingresen de forma irregular al territorio nacional, correspondiente al Boletín N° 16.034-06, 3 de octubre de 2023, <https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2023/10/Minuta-PDL-ETAPA-INICIAL-DEL-PROCEDIMIENTO.pdf>. Ver también Amnistía Internacional, Regularizar y proteger, Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas, 21 de septiembre de 2023, pág. 35 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/7130/2023/es/>

¹¹ Las autoridades chilenas exigen que las personas que han ingresado a Chile por pasos no habilitados realicen ante la Policía de Investigación (PDI) una declaración voluntaria de ingreso clandestino como requisito para acceder al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. Esta exigencia no solo funciona como un impedimento al procedimiento de protección internacional, sino que supone en la práctica una penalización y una forma de discriminación contra las personas refugiadas por su forma de entrada en el país que vulnera la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, y además pone a las personas con necesidades de protección en riesgo de ser devueltas a su país de origen. Ver Amnistía Internacional, Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile, pág 10 a 13.

¹² Amnistía Internacional, Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile.

¹³ Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric, 4 de mayo de 2023, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/05/chile-peru-open-letter-boluarte-boric/>

enfermedades crónicas, sin alimentos, agua, alojamiento o asistencia sanitaria en la zona fronteriza conocida por sus condiciones extremas de temperatura como consecuencia de esta crisis.¹⁴

Aunado a ello, preocupan los repetidos esfuerzos legislativos impulsados desde el segundo semestre de 2022 por los poderes legislativo y ejecutivo que buscan agilizar las expulsiones e incrementar las reconducciones en frontera. Sin embargo, estas propuestas fueron integradas a la versión ejecutiva de la nueva Política Nacional de Migración y Extranjería anunciada en julio de 2023, actualmente pendiente de revisión por parte de la Contraloría.¹⁵

Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, Amnistía Internacional considera que el Estado chileno no ha cumplido las recomendaciones hechas por el Comité en 2021, y por ello le recomienda:

- Garantizar el acceso efectivo y sin discriminación de todas las personas con necesidad de protección al procedimiento para el reconocimiento de la condición de persona refugiada, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y de las personas refugiadas. En particular, hacer cesar las prácticas de las autoridades que consisten en a) realizar un examen informal de preadmisibilidad de las solicitudes de asilo y b) exigir a las personas con necesidad de protección que realicen la autodenuncia como requisito previo para acceder al proceso de determinación de la condición de refugiada. Además, abstenerse de aprobar cualquier norma o medida que resulte contraria al derecho de asilo y principio de no devolución.
- Garantizar el principio de no devolución en todas las circunstancias. Abstenerse de realizar rechazos en frontera, expulsiones colectivas o deportaciones sin el debido proceso y de deportar o expulsar a personas a lugares donde su vida o sus derechos humanos corre peligro. En particular, suspender las deportaciones de personas venezolanas y haitianas en línea con el llamamiento del ACNUR a no retornar de manera forzada a las personas a Venezuela y Haití.
- Reformar la ley 21.325 de Migración y Extranjería, con el fin de adecuarla con los estándares internacionales vigentes sobre la prohibición de expulsiones colectivas.

3. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 28 (NO DISCRIMINACIÓN)

Personas haitianas entrevistadas por Amnistía Internacional en el sur de México en octubre de 2021 señalaron que los factores principales que les llevaron a tomar la decisión de salir de Chile fueron el aumento de la discriminación racial y actitudes xenófobas y la imposibilidad de regularizar su condición migratoria.¹⁶

En abril de 2023, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas migrantes y Amnistía Internacional expresaron su preocupación por el contexto de creciente xenofobia y estigmatización hacia las personas refugiadas y migrantes en Chile.¹⁷ Se registraron declaraciones de funcionarios públicos que estigmatizan a las personas extranjeras en situación migratoria irregular,

¹⁴ ACNUR y OIM, *Perú: ACNUR y la OIM alertan de la grave situación en Tacna para personas refugiadas y migrantes, Pronunciamiento conjunto*, 20 de abril de 2023, disponible en <https://www.acnur.org/noticias/peru-acnur-y-la-oim-alertan-de-la-grave-situacion-en-tacna-para-personas-refugiadas-y>

¹⁵ Gobierno de Chile, Servicio Nacional de Migraciones, Gobierno de Chile presenta Nueva Política Nacional de Migración y Extranjería, 6 de julio de 2023, <https://serviciomigraciones.cl/gobierno-de-chile-presenta-pnme/> y Senado de la República de Chile, Boletín 16034-06 Modifica la ley N° 20.430, para establecer una etapa inicial del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, y la ley N° 21.325, en relación con la medida de reconducción o devolución inmediata de personas extranjeras que ingresen de forma irregular al territorio nacional,

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16034-06 Ver también Amnistía Internacional, *Nadie quiere vivir en Clandestinidad*, nota al pie 5.

¹⁶ Amnistía Internacional, *Haití: Ningún lugar seguro: Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional*, 28 de octubre de 2021. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr36/4920/2021/es/>

¹⁷ Amnistía Internacional, *Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric y Mandatos del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, Comunicación OL CHL 1/2023, 24 de abril de 2023, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?glid=28103> y

asociándoles a la delincuencia y la inseguridad.¹⁸ Amnistía Internacional considera que este tipo de declaraciones no solamente alimentan el racismo y la xenofobia,¹⁹ sino que agravan el riesgo de que sufran violencia racista, e incluso violencia de género derivada de estereotipos compuestos, en el caso de las mujeres y personas LGBTI. Además, este mismo mes la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados empezó a debatir un proyecto de ley que criminaliza a las personas en situación migratoria irregular. Este proyecto se encuentra en el primer trámite constitucional en la Comisión de Seguridad Ciudadana. De ser aprobada, la ley dispondría penas de prisión para las personas declaradas culpables de entrada y estancia irregular en el país.²⁰

Amnistía Internacional también alertó sobre el riesgo de que la realización de controles de identidad con fines de control migratorio o prevención de delitos -como aquellos previstos en el Decreto con fuerza de ley para el resguardo de las áreas de zonas fronterizas no. 1 aprobado en febrero de 2023, puedan derivar en la realización de perfiles étnicos o raciales²¹ incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado chileno.

Por lo anterior, Amnistía Internacional considera que el Estado chileno no ha dado cumplimiento a las recomendaciones del Comité, y por ello le exhorta a:

- Velar porque todas las autoridades, incluyendo aquellas ocupando puestos del más alto nivel, se abstengan de usar lenguaje que estigmatice, violento, desacredite o discrimine a las personas refugiadas y migrantes, como las venezolanas y haitianas.
- Prohibir explícitamente la discriminación en los controles de identidad. En particular, garantizar la aplicación sistemática de reglas para los funcionarios de primera línea, incluidos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como autoridades y funcionarios de los sistemas de migración y asilo que prohíban la elaboración de perfiles raciales y cualquier actuación que se asemeje. Además, garantizar sistemas sólidos de seguimiento y rendición de cuentas, así como el acceso a recursos efectivos para las víctimas.
- Adoptar medidas destinadas a combatir los estereotipos y comportamientos xenófobos y la estigmatización por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional que pueden estar presentes en la sociedad en general y los medios de comunicación, en particular hacia las personas haitianas y venezolanas.

4. RECOMENDACIONES DEL PÁRRAFO 62 (REGULARIZACIÓN)

A la fecha, no hay ningún proceso de regularización abierto en el país. El gobierno implementó un programa temporal de regularización extraordinaria en 2021, que permitiría acceder a una visa temporaria de 365 días. A julio de 2022 se habían inscrito 210.099 personas de las cuales 113.666 eran venezolanas, y para este mismo mes esta población había recibido 75.701 visas temporales.²²

Sin embargo, desde 2018 las autoridades han establecido visas consulares para las personas venezolanas, que son la única vía de ingreso regular al país. Amnistía Internacional señaló que los requisitos

¹⁸ Ver por ejemplo, *Director de Migraciones se retracta: "El ingreso irregular es un riesgo para la seguridad del país"*, 13 de abril de 2023. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/director-de-migraciones-se-retracta-el-ingreso-irregular-es-un-riesgo/2023-04-13/093932.html>; *Partido Republicano anunció un plan "Cero Narcotráfico" para complementar la lucha contra el crimen organizado y la inmigración irregular*, 24 de abril de 2023, <https://partidorepublicanodechile.cl/partido-republicano-anuncio-un-plan-cero-narcotrafico-para-complementar-la-lucha-contra-el-crimen-organizado-y-la-inmigracion-irregular/>

¹⁹ 24horas.cl, *Delincuencia en Chile: el 49% culpa a la "inmigración irregular"* según CEP, 27 de julio de 2023 <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/delincuencia-en-chile-el-49-culpa-a-la-inmigracion-irregular-segun-cep>

²⁰ Ver Comunicación OL CHL 1/2023, 24 de abril de 2023 y Amnistía Internacional, *Acción Urgente Chile: Peligro de criminalización para las personas refugiadas y migrantes*, 17 de abril de 2023 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/6685/2023/es/>. Ver también Amnistía Internacional Chile, *Opinión sobre el proyecto de ley que modifica la ley n°21.325, de migración y extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino a territorio nacional* (boletín n°15261-25), 17 de abril de 2023. https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2023/05/Presentacion_AI_Ingreso-clandestino.pdf

²¹ Amnistía Internacional, *Carta abierta a la Presidenta Dina Boluarte y el Presidente Gabriel Boric*.

²² Amnistía Internacional, *Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas*, pág. 36.

documentales exigidos para esta visa son muy difíciles de conseguir para las personas venezolanas, debido a la situación de país que precisamente les obligó a huir.²³

La mayoría de las personas venezolanas refugiadas en el país tienen un estatus migratorio irregular. Por lo tanto, carecen de una cédula de identidad con el número de Rol Único Nacional (RUN), lo que dificulta su posibilidad de acceder a un trabajo formal, cuentas bancarias y arrendamiento, y a servicios básicos. Si bien en teoría hay ciertos derechos, como la atención en salud y educación para menores de edad, que siguen siendo reconocidos legalmente aun sin RUN, en la práctica la ausencia de este número implica una barrera considerable para el acceso a derechos económicos y sociales. Dado el reducido reconocimiento de solicitudes de protección internacional, y sin opciones para regularizar su estatus migratorio, las personas venezolanas en Chile están condenadas a una situación de desprotección, la cual puede agravar la situación de personas en riesgo, como la de las mujeres que enfrentan violencia basada en género.²⁴

En julio de 2023, el gobierno anunció la nueva Política Nacional de Migración y Extranjería, requerida por la Ley de Migración y Extranjería. Esta nueva política, pendiente de su aprobación por la Contraloría General de la República, establece que la regularización se hará “por las vías ordinarias” pero no parece resolver los obstáculos documentales expuestos anteriormente por Amnistía Internacional, y señala expresamente que no se modificará el sistema de visas.²⁵ En materia de regularización migratoria, si bien la ley de Migración y Extranjería señalaba que la nueva política debía establecer objetivos concretos para que las miles de personas que viven en Chile en situación migratoria irregular, especialmente los grupos de especial protección puedan obtener un permiso de residencia temporal, no hay medidas concretas al respecto en la versión ejecutiva que se ha dado a conocer de la nueva política.²⁶

Amnistía Internacional valora positivamente que Chile cuente con la posibilidad de otorgar visas temporales por razones humanitarias, que podrían en teoría beneficiar a mujeres sobrevivientes de violencia basada en género, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, en la práctica los requisitos procedimentales y probatorios exigidos por las autoridades hacen que esta categoría no sea accesible para muchas mujeres y que aquellas que solicitan la visa resulten revictimizadas. Las cifras disponibles dan cuenta de la limitada eficacia de esta medida.²⁷

Con base en lo expuesto, Amnistía Internacional considera que el Estado chileno no ha dado cumplimiento a las recomendaciones del Comité, y por ello le recomienda:

- Eliminar la exigencia de visados para las personas que huyen de países con masivas violaciones de derechos humanos que entran en la definición de la Declaración de Cartagena, como Venezuela y Haití.
- En caso de crearse, asegurar que cualquier programa de protección complementaria y temporal destinado a personas venezolanas cumpla con los requisitos de legalidad, accesibilidad y reconocimiento de derechos señalados por el ACNUR.²⁸ En particular, no deben contener limitaciones en cuanto a costo, fecha y forma de entrada y presencia en el país, o falta de documentos de identidad.

²³ *Ibíd.*, pág. 37. Amnistía Internacional también tuvo conocimiento de las experiencias de personas que se embarcaron en el proceso de autodenuncia con la esperanza de regularizar su estatus migratorio a través del artículo 155.8, sin éxito. Al no obtener respuesta de la PDI después de reiteradas autodenuncias, estas personas permanecen en un limbo, donde no son expulsadas del país, pero tampoco logran regularizar su situación migratoria. Amnistía Internacional, *Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile*, pág. 12.

²⁴ Amnistía Internacional, *Nadie quiere vivir en clandestinidad: desprotección de personas venezolanas refugiadas en Chile*.

²⁵ Servicio Nacional de Migraciones. Gobierno de Chile presenta Nueva Política Nacional de Migración y Extranjería, <https://serviciomigraciones.cl/gobierno-de-chile-presenta-pnme/>. Ver Amnistía Internacional, *Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas*, pág. 37.

²⁶ El artículo 22, párrafo III de la ley hace referencia a los elementos de la PNM, dentro de ellos está el numeral 9 que establece “El mantenimiento de altos índices de regularidad de la población migrante”, complementando con el art. 157, número 13 que establece las funciones del SERMIG: “Ejecutar los mecanismos de regularización de extranjeros que se encuentren en condición migratoria irregular, conforme lo disponga el Subsecretario del Interior en concordancia con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, mediante el otorgamiento de un permiso de residencia temporal.” Ver Amnistía Internacional, *Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas*, pág. 37.

²⁷ Información presentada por el Servicio Jesuita a Migrantes a partir de los datos del SERMIG da cuenta de la siguiente repartición de permisos de Residencia Temporal en trámite a junio 2022: por Víctimas de Trata de Personas (4), violencia intrafamiliar (1), mujeres embarazadas (15), víctimas de tráfico ilícito de migrantes (4), niños, niñas y adolescentes (290). Servicio Jesuita Migrante. Documento presentado por SJM en respuesta al llamado a contribuciones por el Relator Especial sobre los derechos de los migrantes para su informe sobre “Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular” en Chile, febrero de 2023, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/migration/cfis/regularization/submissions-regularization-sjm-chile.docx>. Ver Amnistía Internacional, *Regularizar y proteger: Obligaciones internacionales de protección de personas venezolanas*, pág. 36.

²⁸ ACNUR, *Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos*, Actualización I, mayo de 2019 <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html>

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Contacto


info@amnesty.org


facebook.com/
AmnestyGlobal


@Amnesty


amnesty.org



Amnesty International
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW,
Reino Unido

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional) (véase <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Para más información, visiten la página [Permisos](#) del sitio web de Amnistía Internacional.

Índice: **AMR 22/7354/2023**

Publicación: **Octubre de 2023**

Idioma original: **Español**

© Amnesty International 2023

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL** 